

CRONOGRAMA ELECTORAL PLEBISCITO DEL CANTÓN RÍO CUARTO, PROVINCIA ALAJUELA

Aprobado por el TSE en sesión ordinaria n.º 21-2019
de 14 de febrero de 2019.

Comunicado por oficio n.º STSE-0331-2019 de 14 de febrero de 2019.

FEBRERO 2019

MARTES 12

Convocatoria al plebiscito del cantón Río Cuarto, provincia Alajuela (Decreto n.º 2-2019, Decreto de Convocatoria al Plebiscito del Cantón Río Cuarto, Provincia Alajuela).

A partir de esta fecha los partidos políticos inscritos podrán acreditar fiscales ante el Tribunal Supremo de Elecciones (artículos 3 y 8 del Reglamento para fiscalización de los procesos electivos y consultivos).

MIÉRCOLES 13

A partir de esta fecha inicia el periodo para que las organizaciones debidamente constituidas y con personería jurídica soliciten a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la acreditación de sus observadores (artículo 7 del Reglamento para la observación de procesos electivos y consultivos).

LUNES 18

Sorteo en el que se definirá el orden de las casillas de los distritos administrativos en la papeleta (artículo 7 del Decreto n.º 2-2019).

MARZO 2019

LUNES 11

Último día para que los partidos políticos inscritos puedan solicitar la acreditación de sus fiscales ante el Tribunal Supremo de Elecciones (artículos 3 y 8 del Reglamento para fiscalización de los procesos electivos y consultivos).

LUNES 25

Vence el plazo para que los partidos políticos inscritos soliciten la sustitución de fiscales previamente acreditados (artículo 16 del Reglamento para fiscalización de los procesos electivos y consultivos).

Vence el plazo para que las organizaciones debidamente constituidas y con personería jurídica soliciten a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la acreditación de sus observadores (artículo 7 del Reglamento para la observación de procesos electivos y consultivos).

VIERNES 29

Sesión pública para la revisión de la documentación electoral por parte de funcionarios del TSE.

ABRIL 2019

MIÉRCOLES 3

Último día para difundir o publicar parcial o totalmente, por cualquier medio, encuestas y sondeos de opinión relativas al proceso electoral (artículo 15 del Decreto n.º 2-2019).

Último día para difundir propaganda en medios de comunicación colectiva (artículo 14 del Decreto n.º 2-2019).

VIERNES 5

A partir de esta fecha y hasta el propio día de la celebración del plebiscito, inclusive, no se podrán celebrar en el cantón Río Cuarto de la provincia Alajuela eventos que tengan, como consecuencia, la concentración masiva de personas en lugares públicos como parques, calles, plazas, ni de actividades que requieran el cierre de vías públicas o el paso controlado para su desarrollo (artículo 16 del Decreto n.º 2-2019).

SÁBADO 6

Todo el material electoral debe estar en el Cantón de Río Cuarto (artículo 6 del Decreto n.º 2-2019).

DOMINGO 7

Todo el material electoral debe estar en poder de las juntas receptoras de votos (artículo 6 del Decreto n.º 2-2019).

DOMINGO SIETE DE ABRIL: Votación ante las juntas receptoras para elegir la cabecera cantonal de Río Cuarto (artículo 2 del Decreto n.º 2-2019).

LUNES 22

Debe terminar el escrutinio de los resultados de la votación obtenida en el plebiscito del cantón Río Cuarto (artículo 25 de la Ley de Regulación de Referéndum).

NOTA (*):

1) El Tribunal integrará las juntas receptoras de votos dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del Decreto de convocatoria al plebiscito del cantón Río Cuarto, provincia Alajuela en el Diario Oficial La Gaceta. Cada una de estas juntas estará, exclusivamente, integrada por dos funcionarios de este Tribunal (artículo 5 del Decreto n.º 2-2019).".

Magistrado Luis Antonio Sobrado González, Magistrado Presidente.- Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.- Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.-